

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 12 de abril de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR GABRIELA GEORGINA JIMÉNEZ GODOY, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR AZCAPOTZALCO EN LA CDMX, EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONSTITUIR, ENTRE OTROS, VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO EN SU CONTRA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, PORTALES DE DIFUSIÓN DE NOTICIAS Y PERFILES DE INTERNAUTAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/GGJG/CG/106/PEF/122/2021.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y CALUMNIA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN VIDEO PUBLICADO EN EL PERFIL DE LA RED SOCIAL TWITTER DE MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/108/PEF/124/2021.

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE

LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA
POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL PRESUNTO USO
INDEBIDO DE LA PAUTA, ATRIBUIBLE A MOVIMIENTO CIUDADANO Y
SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA DE NAYARIT, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
UT/SCG/PE/PAN/JL/NAY/110/PEF/126/2021.

En la Ciudad de México, a las catorce horas con diez minutos del doce de abril del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenas tardes.

Doy la bienvenida a esta Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, en este año 2021, sesión que si bien es de carácter privado porque no participan salvo sus integrantes, es transmitida de acuerdo al principio de máxima publicidad que nos rige.

Quiero agradecer la presencia de mis compañeras, la consejera Adriana Favela, así como de la consejera Claudia Zavala, y también dar la bienvenida a nuestro Secretario Técnico, Carlos Ferrer, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Quiero agradecer todo el trabajo que realizó el personal de la Unidad para elaborar los tres proyectos que se atenderán en esta sesión, y también dar las gracias a quienes hacen posible nuestra sesión de carácter virtual en este momento.

Señor Secretario, le pido que verifique la existencia de quórum para iniciar formalmente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buenas tardes.

Atento a su instrucción.

Procedo a verificar la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente. Buenas tardes.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretario. Buenos tardes a todas las personas.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Existe quórum legal para sesionar en términos reglamentarios, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, señor Secretario.

En consecuencia, dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día se integra de tres puntos.

El primero consiste en el Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por Gabriela Georgina Jiménez Godoy, en su calidad de diputada federal por Azcapotzalco en la Ciudad de México, en contra de quienes resulten responsables por la presunta comisión de hechos que podrían constituir, entre otros, violencia política en razón de género en su contra, derivado de la difusión de diversas publicaciones en redes sociales, portales de difusión de noticias y perfiles de internautas, dentro del procedimiento especial sancionador 106 de 2021.

Segundo, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional, en contra de Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente Nacional del partido político MORENA, por la presunta realización de actos anticipados de campaña y calumnia, derivado de la difusión de un video publicado en la red social Twitter, dentro del procedimiento especial sancionador 108 de 2021.

Y tercero, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional, en contra de Movimiento Ciudadano y su candidato a la gubernatura de

Nayarit por el presunto uso indebido de la pauta, dentro del procedimiento especial sancionador 110 de 2021.

Consejeras, consejero, es el proyecto de orden del día, a reserva de que ustedes deseen intervenir, por supuesto, quiero una precisión.

En el punto 1, en el primer punto relativo al asunto 106 de 2021, se señala que la quejosa tiene la calidad de diputada federal, esto es una imprecisión, tiene la calidad de candidata a diputada federal.

Si me permiten, yo haría esa corrección tanto en el proyecto de orden del día como en el proyecto de medidas cautelares que se somete a su consideración.

Muchas gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pregunto si hay intervenciones.

De no ser el caso, con esta modificación que usted acaba de sugerir, señor Secretario, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Por favor, pasemos al primer proyecto del cual solicito dé cuenta.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: La ciudadana Gabriela Georgina Jiménez Godoy, por propio derecho y en su calidad de candidata a diputada federal por el Distrito 3 con cabecera en Azcapotzalco, Ciudad de México, denunció a quienes resulten responsables por la comisión de actos constitutivos de violencia política por razón de género en su contra, así como la atribución de hechos falsos derivado de la difusión de diversas publicaciones en redes sociales, medios digitales y perfiles de internautas.

Por tal razón, solicitó el dictado de medidas cautelares a fin de que se ordene el retiro de esas publicaciones.

En el proyecto se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares respecto a publicaciones contenidas en Facebook, Twitter, medios digitales y algunas expresiones en Instagram que se detallan en el proyecto, porque, desde una perspectiva preliminar, no se advierte que éstas se encuentren basadas en algún estereotipo de género por la condición de mujer de la quejosa, ni tampoco que se le atribuyan hechos falsos, ya que de su análisis contextual se observa que las mismas se dirigen a cuestionar o a criticar aspecto de índole político y de interés público relacionados, esencialmente, con el procedimiento de su designación como candidata a diputada federal, así como su presunta participación o cercanía con otras fuerzas políticas opositoras a la corriente que actualmente la postula, previo a esta designación.

Por otra parte, se propone declara procedente la adopción de medida cautelar respecto a la publicación de un comentario realizado por una persona usuaria de la red social Instagram ya que, de manera preliminar, se observa que la misma podría configurar una agresión verbal que encuentra su fundamento en una connotación de índole sexual, tácita o inferida que denigra a la denunciante por el hecho de ser mujer y que reproduce estereotipos discriminatorios de género.

De ahí que se proponga ordenar el retiro de dicho comentario.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, compañero,

Está a nuestra consideración el proyecto.

Pregunto si alguien desea hacer uso de la voz.

Consejera Zavala, adelante, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todas las personas, les saludo con mucho gusto.

Bueno, en principio, quiero decir que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, en el sentido de declarar procedente la medida cautelar respecto del tema que evidentemente encuadra en uno de los supuestos de los temas y los análisis que se hacen en el proyecto de violencia política contra las mujeres por razón de género.

Creo que éste es un momento en el que debemos reflexionar todas las personas que integramos la sociedad, dentro del ejercicio de nuestras libertades, que hay supuestos en los que hoy por hoy ciertas palabras, expresiones, actos, conductas, tolerancias u omisiones constituyen lo que ya está en la ley tipificado como violencia política por razón de género.

Y yo creo que de eso se hace cargo una parte del análisis que nosotros tenemos.

Pero también, yo quisiera proponer a esta mesa que tuviéramos un enfoque de mayor perspectiva de género, porque hay cosas en las que si bien ahorita no está tan claro porque no encuadra en una tipificación directa, como en el caso que estamos declarando la procedencia, yo tengo duda realmente que sea válido, en principio, atendiendo a la libertad de expresión, si lo analizamos de manera aislada, y si lo analizamos en el contexto ya en un estudio de fondo.

Sé que cuando tenemos en medidas cautelares que ponderar estos dilemas que tenemos, debemos de procurar dar un espacio más a la libertad de expresión.

Pero aquí sí yo quisiera pedir que nosotros fuéramos cuidadosos en ese sentido de que, en principio, podría haber, podría haber, pero que yo creo que con un análisis más contextual en el fondo del asunto, se tendrá que decidir en estos casos, en esos análisis, qué se vale y qué no se vale.

Entonces, no quisiera ser tan contundente en decir que estas frases que se están utilizando pueden y están en el ejercicio de la libertad de expresión.

Además, me gustaría también proponer, yo creo que el análisis que se hace tenemos que hacerlo con un enfoque de perspectiva de género, pero también tenemos que incluir no solo el concepto de los elementos de violencia sexual, sino que también tendríamos que hablar de violencia psicológica, entendida como esa acción u omisión dirigida pues a desvalorar, o a intimidar, o a controlar las acciones, los comportamientos y decisiones de una mujer, ¿no?

Y yo creo que aquí si lo incorporamos cabe muy bien en el contexto que se está dando y tendríamos que incluir no solo la violencia sexual, sino la psicológica para que pueda darse ese abarcamiento.

En síntesis, acompañaré la propuesta con estos matices y yo creo que sí tendríamos que, la perspectiva de género nos permite plantear esos matices

porque nosotros tendremos que ser más puntuales respecto de que hay frases, hay cosas que afectan de diferente manera a las mujeres y que en el debate político, hay cosas como las que estamos aclarando la procedencia que sí de plano está muy clarito determinado que es violencia política y todas aquellas cosas que queden en el tintero o sobre la base de una lectura neutral de lo que es la libertad de expresión y lo que se puede o no se puede en las contiendas políticas, en las campañas electorales, desde el momento en que subordinan, invisibilidad a una mujer porque la hacen depender de las cuestiones, pues es un tema que también puede constituir violencia política contra las mujeres.

Así que propondría estos matices para no ser tan tajantes, sé que en el fondo del asunto van a tener que analizarse muchas cosas, que hoy por hoy son novedosas en la perspectiva de género, pero que se tienen que hacer y también propondría que fuéramos muy claros en los efectos de la cautelar que estamos dictando, de la que es procedente para definir de manera muy clara cuáles son los secretos y a quién se le va a pedir que baje esa información porque al ser redes sociales, al estar las personas físicas involucradas en este tipo de actos, ahora prohibidos por la ley, pues creo que sí tenemos que ser muy precisos de a quién le vamos a dirigir la medida cautelar, y en qué tiempo se la vamos a ordenar que esa información se quite porque evidentemente tiene elementos de violencia política contra las mujeres.

Finalmente, digo, Presidente, colegas, Secretario, que presentaré algunas cuestiones también de forma, que han sido acotadas para que puedan ser aplicadas.

Muchas gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Zavala.

Es el turno de la consejera Adriana Favela, adelante, por favor, consejera.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, Presidente.

Yo estoy de acuerdo con lo que ha dicho la consejera Claudia Zavala, creo que se pueden hacer estos matices y pues aprovechar este asunto porque tenemos que ser muy contundentes en el mensaje de que si bien es cierto, las mujeres que están participando para ocupar un cargo de elección popular se les puede criticar, se les puede hacer señalamientos en relación, inclusive, con su desempeño en cargos públicos anteriores, todas esas críticas pues obviamente se pueden formular, pero hay que tener cuidado en la manera en que ésta se manifiestan y no hacer depender a una mujer de lo que pueda determinar un hombre o dar entender que una mujer simplemente va a llegar a un cargo para cumplir con algunas circunstancias que un determinado hombre le va a solicitar o que va a actuar un hombre a través de estas mujeres.

Entonces, creo que ahí es donde tendremos que poner el matiz, el ojo y creo que también algo muy importante de este asunto es que no solamente se están analizando lo que se sube a una red social por parte del medio de comunicación, sino también los comentarios que hacen los propios usuarios que creo que ése es también algo bastante interesante, porque ahí también se puede ver con mucha claridad lo que causa un mensaje, ¿no?, o sea un mensaje que se pone en una red social por parte de un medio de comunicación, de una determinada persona, cómo causa un cierto impacto que los usuarios empiezan a manifestar en relación con esta circunstancia.

Y acuérdense también que todas las personas, obviamente estamos pues culminadas a evitar cualquier tipo de acto que pueda causar violencia política contra las mujeres por razón de género, si ya no lo dice la Ley General cuya, pues ahora sí que publicación se dio el 9 de abril de 2020 en la reforma tan importante en relación con la violencia política por razón de género.

Y entonces, eso lo quería dejar muy claro porque si bien es cierto las personas, mujeres, que se dedican a la política o que tienen algún tipo de participación en las cuestiones políticas, deben tener un grado muy mayor de tolerancia a las distintas manifestaciones, lo cierto es que hay que cuidar que esto no vaya a propiciar algún tipo de violencia contra las mujeres por razón de género.

Entonces, yo estoy de acuerdo con ir a hacer los matices que señala la consejera Claudia Zavala, y también de precisar muy bien cuáles son los efectos de este proyecto en caso de que se llegue a aprobar, que obviamente retirar esos comentarios, ¿no?, de las redes sociales, y pedirle a la propia empresa que las maneja, pues que retire ese tipo de expresiones.

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, consejera Favela.

Yo voy a fijar mi postura respecto al proyecto.

Coincido en que estamos ante hechos que constituyen violencia política de género, incluso pues algunas de las afirmaciones que son objeto de la denuncia, pues tienen un tono canallesco, digamos, al hacer imputaciones, incluso de favores sexuales. Yo creo que es un claro ejemplo de un lenguaje que no solo contamina la deliberación pública, sino que lesiona derechos.

Y como sabemos, no hay libertades infinitas, terminan donde empiezan los derechos de los demás y en este caso hay afirmaciones que no deben continuar reproduciéndose a través de las redes socio-digitales.

Y me parece que hay algunas otras afirmaciones sobre las que el proyecto no nos estás proponiendo emitir alguna medida cautelar, que coincido con mis compañeras, deberíamos de matizar a efecto de que, pues no queden sin más

como validadas dentro de la libertad de expresión, sino que pueden estar en una frontera que amerita un análisis contextual y de fondo para ver si son válidas o no, y eso corresponderá a la Sala Especializada, me refiero concretamente algunas de las frases que están en la plataforma Facebook, señalando como oportunista, usurpadora, a la denunciante.

Por supuesto que la crítica hacia los actores políticos y a las actrices políticas, debe ser protegida, pero no la lesión de los derechos. Entonces, coincido con lo que aquí se ha planteado, con el sentido del proyecto y con los matices, con las modificaciones que se sugieren, a efecto pues de que se vaya haciendo realidad que la violencia política de género debe de ser contenida desde las distintas autoridades y, en este caso, creo que con esta cautelar pues se actúa en beneficio de la víctima que así es como lo estamos considerando, bajo la apariencia del buen derecho, al revisar el conjunto de dichos que sobre ella se vierten y que analiza el proyecto.

Así que mi voto también es a favor.

Pregunto si hay intervención en segunda ronda.

De no ser el caso, con las modificaciones propuestas, señor Secretario, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Perdón.

En los términos que usted indicó Presidente, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias...

Vamos al segundo proyecto a nuestra consideración.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido Acción Nacional presentó queja en contra de Mario Delgado, Presidente Nacional de MORENA, con motivo de la difusión de un video publicado en su perfil de Twitter toda vez que, desde su perspectiva, su contenido constituye actos anticipados de campaña y calumnia, por tal motivo, solicitó el dictado de medidas cautelares para que se ordene el retiro de esa publicación.

El proyecto propone declarar improcedente la medida cautelar, por lo que hace a la realización de actos anticipados de campaña, toda vez que por una parte se trata de hechos irreparables al ya estar en curso propiamente la etapa de campaña, y por otra parte porque no satisfacen los elementos para actualizar dicha violación jurídica, todo ello bajo la apariencia del buen derecho.

También se propone declarar improcedente la medida cautelar respecto a la calumnia que hace valer el quejoso, en razón de que bajo la apariencia del buen derecho, las manifestaciones que lo integran no se dirigen o no consisten en la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en el proceso electoral, sino que constituyen frases y expresiones en principio amparadas en la libertad de expresión de la que gozan los partidos políticos y sus dirigentes, y de las que forman parte del debate público permitido.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Está a su disposición el video.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pues páselo, es lo que se ha acostumbrado en esta comisión.

Adelante.

(Reproducción de video)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Permítanme iniciar esta intervención, señalando que comparto el sentido del proyecto en el sentido de declarar improcedente la emisión de una medida cautelar, en tanto desde mi punto de vista, si bien se trata de un video que en términos de comunicación política se le llamaría de contraste de fuerte crítica personalizada, incluso, respecto a algunos actores políticos, desde mi punto de vista no llega a incurrir propiamente en una calumnia porque se está dando cuenta de investigaciones en curso, y en algunos casos de tensiones o de juicios del pasado que, en efecto, ocurrieron.

Hace unos días en esta comisión nos pronunciamos sobre un anuncio de otro partido en una entidad federativa respecto a una candidata a la cual ya se le imputaba directamente faltas, sobornos, y no se hablaba si quiera de que hubiera un proceso en él en curso y yo creo que ahí radica la diferencia entre dar a conocer que hay investigaciones o procesos en curso y el presumir ya una culpabilidad o concluir desde el lenguaje político que ya se cometieron hechos sobre los que la justicia no se ha pronunciado.

Creo que ésa es la diferencia entre los dos casos que recientemente hemos analizado y en éste en concreto, me parece que de lo que se habla es de procesos en curso, es decir, de asuntos que en efecto están ocurriendo sin que por supuesto, se haya acreditado ya la existencia de algún delito, pero de lo que se habla es del proceso, no de que ya se haya pronunciado la justicia.

Entonces, me parece que siendo así puede entenderse que cae dentro de los límites de la libertad de expresión, sin llegar a constituir propiamente una calumnia bajo la apariencia del buen derecho y por eso respaldo el proyecto a nuestra consideración.

Muchas gracias.

Pregunto si hay más intervenciones.

Consejera Favela, adelante, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo también estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, aquí bueno, pues se están anunciando el video que acabamos de ver, se habla de que hay una aparente denuncia en contra de la persona, respecto de la cual se está haciendo referencia en el propio video y el proyecto lo que nos propone es declarar improcedente la medida cautelar, ya que nos advierte la imputación de un, hechos o delitos falsos con impacto en el proceso electoral, puesto que las imágenes y las frases del video denunciado corresponde en el principio a un punto de vista, critica y señalamientos del emisor del mensaje, en torno a cuestiones y personas del ámbito público.

Y al analizar los distintos elementos, objetivos y subjetivos, consecutivos de la calumnia pues se llega a la conclusión de que no se actualizan, pues sí se trata de una crítica o perspectiva o señalamientos que el emisor hace acerca de distintas personas, principalmente de ex gobernadores, el estado de Tamaulipas, también del actual gobernador y su supuesto vínculo por relación con el crimen organizado y lo anterior a partir de hechos y cuestiones del dominio público o previamente recogidas por la prensa, entonces, aquí hablan de que hay un proceso en contra del actual gobernador, que está siendo investigados, por delitos de delincuencia

organizada, operaciones con recursos de procedencia ilícita y defraudación fiscal y también, inclusive tiene un proceso, está en proceso un juicio político en su contra.

Entonces, pues aquí se está cuidando como muy, o sea de manera muy, o sea se están cuidando las expresiones que están realizando y por eso hablan de este tipo de investigaciones que están en contra de esta persona y por eso en sí no se acredita la calumnia que se está denunciando.

Entonces, obviamente estamos en un estudio preliminar, bajo la apariencia del buen derecho y, bueno, pues tendrá que pronunciarse la Sala Regional Especializada ya en el fondo del asunto para ver qué es lo que considera.

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Consejera Zavala es su turno, adelante, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Sí, muchas gracias, Presidente.

También para decir que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula y pues también yo advierto las grandes diferencias de un asunto que resolvimos en la sesión pasada, la verdad es que ahora aquí se hace referencia a que la Fiscalía General de la República solicitó, dice un acta de formal, va describiendo hechos y los va haciendo conforme a la narrativa y no imputa de manera directa, cosas, que yo creo que eso es una de las grandes diferencias.

También se señala que, pues que fue acusado, que hay evidencias. Creo que esa parte constituyen elementos de información para el electorado, sin que se le atribuyan a las personas de manera directa, nada más están haciendo algunas descripciones de hechos que en el pasado se ha tenido noticia de ellos, y ya después en una última parte pues vienen ya las apreciaciones de hacia dónde quiere ir el partido que representa el de la voz.

Pero me parece que sí hay grandes diferencias y por eso acompaño que en este proyecto, pues se aplique la consecuencia que se está proponiendo, en el sentido de la improcedencia de las medidas cautelares, porque efectivamente, dentro del debate democrático, pues creo que estos hechos que se ponen a la luz, pues son hechos que son relevantes para el conocimiento de la ciudadanía, así descritos con esa forma de acudir a lo que ha pasado, sin imputarle directamente a las personas, delitos o hechos que pueden ser falsos.

Y por mi parte presentaría algunas observaciones de forma exclusivamente.

Gracias Presidente y colegas.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias a usted.

Si no hubiera más intervenciones y con las modificaciones de forma, señor Secretario, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Consejero Presidente, en esos términos, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dé cuenta del siguiente asunto, por favor, señor Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido Acción Nacional presentó queja en contra de Movimiento Ciudadano, por el uso indebido de la pauta, derivado de la transmisión del promocional denominado “Nacho Flores Nayarit”, en sus versiones de televisión y radio, porque en su concepto puede confundir al electorado, al no contener la referencia al cargo al que aspira Ignacio Flores Medina, sino que, por el contrario, dice el quejoso, se ostenta ya como gobernador, lo que a su juicio viola el principio de equidad en la contienda electoral.

El proyecto propone declarar improcedente la adopción de la medida cautelar, toda vez que, contrariamente a lo manifestado por el quejoso y a partir de un análisis preliminar, sí se observan elementos suficientes que, de forma clara y evidente, dejan en claro el cargo por el que se postula el referido ciudadano.

Es cuanto, está a su disposición el *spot* objeto de denuncia.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante con la transmisión.

(Se reproduce material multimedia)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Que se reproduzca el de radio, Presidente, me parece oportuno.

Por favor.

(Reproducción de audio)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pues a mí me parece que es muy claro el *spot* en el sentido de que el propio candidato dice “voy para gobernador”, y después se dice el nombre del partido que lo postula, en este caso, Movimiento Ciudadano y dice “gobernador”, que es el cargo por el que se está compitiendo.

Yo creo que no hay confusión, que se está cumpliendo con la pauta, y me parece, incluso, una de esas quejas que, déjenme decirlo así, sorprende un poco que se interponga, porque no crean que esencialmente el propio quejoso de hacer el análisis puede desprender que tanto en el anuncio de radio como en el de televisión se está haciendo referencia a una aspiración, voy para, en fin.

No añadiría más, por lo tanto, estoy a favor del proyecto.

Pregunto si hay más intervenciones.

No siendo el caso, señor Secretario, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto, Presidente.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Con esto agotamos los asuntos agendados en el orden del día.

Agradezco de nuevo a todos y todas quienes han hecho posible nuestro trabajo, el suyo, y también a quienes desde las distintas oficinas de consejeras, consejeros, Secretaría Ejecutiva, Presidencia y, en lo general, público atento que siguió el desarrollo de esta sesión.

Muy buenas tardes, buen provecho.

Se levanta la sesión.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**